Acompaño como documento número 3 copia del resguardo de ingreso en el "Banco Santander, Sociedad Anónima". Como documento número 4 la carta enviada por el "Banco Santander, Sociedad Anónima" informando a mi mandante del extravío de la letra de cambio. Y como documento número 5 certificado emitido por el Interventor del "Banco Santander, Sociedad Anónima", sucursal de Guadalajara, por el que se certifica el extravío de la citada letra de cambio.

#### Fundamentos de derecho

T

Jurisdicción-competencia-procedimiento.—Tiene jurisdicción y competencia para conocer el asunto el Juzgado de Primera Instancia de Barcelona al que por reparto corresponda, por aplicación del artículo 85.1 de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, al ser dicha localidad el lugar de pago de la letra, según consta indicado en la misma.

El procedimiento a seguir es el especial regulado en los artículos 84 a 87 de la citada Ley Cambiaria y del Cheque. En este sentido Auto de fecha 16 de mayo de 1997 de la A.P. Barcelona, sección 15.ª (Aranzadi 1997/1158).

II

Legitimación activa.—Está legitimado activamente para instar este procedimiento mi poderdante "Santander de Factoring, Sociedad Anónima", en cuanto legítimo tenedor desposeído de la letra de cambio extraviada y que aquí se denuncia.

Ш

Acción ejercitada.—La acción que se ejercita es la de denuncia ante el Juez en caso de extravío de una letra de cambio, que la Ley Cambiaria (artículos 84 a 87) concede al tenedor desposeído para impedir que dicha letra se pague a tercera persona, para que la letra sea amortizada y para que se reconozca su titularidad, logrando así la conservación de su derecho, y exigiendo su cobro.

En su virtud,

Solicito al Juzgado: Que presentado este escrito y los documentos acompañados, con sus copias, me tenga por comparecido y parte en la representación que ostento y por formulada denuncia por extravío de la mencionada letra de cambio, dando traslado de la misma al aceptante "Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Ciencia, número 41, de Gava, 08850 Barcelona, ordenándole que si fuera presentada la letra al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de su presentación en conocimiento del Juzgado, y siguiendo el procedimiento por sus trámites, dictar sentencia en la que se declare la amortización del título y que mi mandante, por haber sido reconocido su derecho, podrá exigir el pago de su crédito de la letra amortizada y vencida.

Primer otrosí digo: Que conforme al artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, y como fundamento de esta solicitud, sin que por el momento hayan de proponerse otros medios probatorios, esta representación acompaña:

- a) Fotocopia de la letra de cambio extraviada.b) Carta enviada por el "Banco Santander,
- b) Carta enviada por el "Banco Santander, Sociedad Anónima", sucursal de Guadalajara, a mi mandante notificando el extravío de la letra de cambio.
- c) Certificación emitida por el "Banco Santander, Sociedad Anónima".
- d) Resguardo de entrega del "Banco Santander, Sociedad Anónima".
- e) Copia del contrato de factoring suscrito entre mi mandante y "Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada".

Solicito al Juzgado: Que unidos a las actuaciones los expresados documentos como justificación disponible, se sirva tener por cumplida a esta parte lo ordenado en el artículo 85.2 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Segundo otrosí digo: Que estando domiciliada la sociedad "Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima", en Gava, calle Ciencia, número 41, Barcelona, intensa se libre exhorto al Juzgado de igual clase de los de Gava, a fin de que sea emplazado debidamente en su domicilio.

Solicito al Juzgado: Que conforme se interesa, se libre exhorto al Juzgado de igual clase de los de Gava, a fin de que sea debidamente emplazada:

"Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima", en Gava, calle Ciencia, número 41, Barcelona.

Tercer otrosí digo: Que necesitándola para otros usos la escritura de poder que acompaño.

Solicito al Juzgado: Acuerde su desglose y devolución, dejando testimonio bastante en autos.

Barcelona, 9 de febrero de 1998.—Alfredo Solana López.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario, Fernando González Pérez.—58.522.

## BARCELONA

#### Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.055/1994-1.ª, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria 21 de Abril, Sociedad Anónima», don Luis Díaz Agulló y doña Rosa Nomen Pons, sobre «judici executiu», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en via Layetana, números 8 y 10, quinta planta, de Barcelona, el día 25 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciendose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros. Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio

hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que la notificación hecha a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma a los demandados.

Asimismo, en caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote: Urbana. Solar número 9 de la manzana II, 2 A, sito en Llucmajor, urbanización «Sa Torre», de cabida 3.395 metros cuadrados. Linda: Norte, solar número 8; sur, calle de los Templarios; este, finca de que se segregó, mediante calle Barcelona, y oeste, solar número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma de Mallorca en el tomo 4.794, libro 637, folio 60, finca número 31.323. Valorada en la suma de 15.977.255 pesetas.

Segundo lote: Urbana. Solar 1-2 de la manzana II, 2B, sito en término de Llucmajor, urbanización «Sa Torre», de 10.072 metros cuadrados. Linda: Norte, calle los Templarios; sur, solar 3; por el este, solares 4 y 5, todos de la misma manzana, y por el oeste, calle Cataluña. Le corresponde una cuota del 2,610 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma de Mallorca en el tomo 4.947, libro 790, folio 143, finca número 36.854. Valorada en la suma de 10.573.045 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—58.499.

# BENIDORM

# Edicto

Don Juan Manuel Peña Osorio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 40/1998, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra «Fenansa Hermanos, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de enero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.472.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 24 de febrero de 1999, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo de 1999, a igual hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

# Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la cuenta que este Juzgado mantiene con el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Benidorm, el 20 por 100 del tipo expresado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al mismo, el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Lev Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca. y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Apartamento señalado con el número 1-35, en nivel 4, de la fase I de la urbanización «Mont Benidorm», sita en Benidorm, partida de la Cala, con acceso por las calles Noreña y Ermita. Tiene una superficie cubierta de 45 metros cuadrados, más 8 metros cuadrados de terraza, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm, al tomo 732, libro 340, folio 28, finca número 28.365.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma legal a la mercantil demandada «Fenansa Hermanos, Sociedad Limitada», a los fines dispuestos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y para el supuesto de que no fuere hallado en la finca que se subasta.

Dado en Benidorm a 2 de noviembre de 1998.-El Juez, Juan Manuel Peña Osorio.-El Secretario.-58.176.

## **BENIDORM**

## Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 209/1998, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra Frank Louis Pierre Mezzasoma, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 36.745.000 pesetas; y no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

# Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un terero.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de consignacioines de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Benidorm, cuenta 0134-000-18-0209-98, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos v la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

# Bien objeto de subasta

Villa señalada con el número 2, ubicada en la Zona R3, del complejo urbanístico «Residencial Golf Bahía», sito en término de Finestrat, partida de La Cachola. Tiene una superficie de parcela de 602 metros cuadrados. Ocupa la vivienda una superficie total construida de 208,66 metros cuadrados, consta de varias dependencias y habitaciones. Inscripción: Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 751, libro 83 de Finestrat, folio 121, finca número 8.002-D.

Dado en Benidorm a 2 de noviembre de 1998.-El Juez accidental.—La Secretaria.—58.169.

#### BIL BAO

# Edicto

Don Antonio María Sabater Reixach, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 429/1988, se tramita procedimiento de jura de cuentas, a instancias de don Pedro Gómez de Cabo, don Enrique Gómez de Cabo y don José Gómez de Cabo, contra don Manuel Gómez de Cabo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4707, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta v su valor

Casa sita en la calle José Cordero, sin número, de la localidad de Val de San Lorenzo, provincia de León. Construcción rehabilitada, que consta de planta, piso y bajo cubierta. Se levanta sobre lo que antiguamente se componía de casa de 67,90 metros cuadrados, y corral de 56,25 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.396, libro 45 del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, finca número

Tipo de subasta: 13.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de octubre de 1998.-El Magistrado-Juez, Antonio María Sabater Reixach.—El Secretario.—58.396.

#### **BLANES**

## Edicto

Doña Concepción Borrell i Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 252/1995-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Bansabadell Hipotecaria Sociedad Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francina Pascual Sala, contra la finca especialmente hipotecada por don Teodoro Márquez Cano y doña Clara Cañuelo Ruiz, en los que en resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por el término de veinte días la finca hipotecada por el deudor que luego se relacionará y con las condiciones que se dirán. Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa al actor y en prevención de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Illes Medes, 22.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Elemento número 1: Vivienda en la planta baja de un edificio sito en Blanes, en la plaza de Nuria, número 3, que tiene acceso directo por dicha plaza y por el pasillo de acceso a los pisos superiores; se compone de garaje, despacho, cocina, comedor-lavadero, baño y tres dormitorios y ocupa una superficie útil de 79 metros 5 decímetros cuadrados,